

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 210

VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de numero suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior.....	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.143

De interés para los reservistas de AZÚCAR de la campaña 1951-52

La Comisaría General de Abastecimientos por oficio-circular número 70 53 del 26 de agosto último, dice a esta Delegación:

«Para proceder a la total liquidación de la campaña azucarera 1951-1952, se hace preciso que aquellos industriales acogidos a los beneficios de reserva en la citada campaña que no hubieran retirado las adjudicaciones que les han sido efectuadas por esta Comisaría General en virtud de los correspondientes expedientes, lo realicen a la mayor brevedad, concediéndose para ello hasta **primero del próximo mes de octubre**, bien entendido que todas las órdenes que no hubieran sido retiradas en la indicada fecha, serán anuladas sin que pueda haber ulterior reclamación».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, a 1.º de septiembre de 1953.—El Gobernador Civil Interino Delegado Provincial, **Aurelio Villalón Coello**.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.092

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la Modificación Presupuestaria número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo prevenido en el número 3 del artículo 664 en relación con los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y sitios públicos de costumbre.

Fernán Núñez, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Pedro Laguna.

POZOBLANCO

Núm. 3.093

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de los corrientes, al conocer el proyecto de pavimentación de las calles San Juan Bosco y San Sebastián, formado por el Técnico Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar este proyecto y su realización.

b) Se exponga al público en la forma y a los efectos reglamentarios.

c) Se remita el proyecto, memoria, etc. a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

d) Que para la ejecución de estas obras se arbitren los recursos procedentes de las contribuciones especiales por las mismas obras en sus dos modalidades de los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley, a cuyo efecto se instruirá el expediente en la forma prevenida en los artículos 29 y 38 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas locales, tomándose como base a los efectos del apartado a) el importe total de la colocación de aceras en la forma prevenida en el apartado b)

del artículo 470 de la Ley y la mitad del coste en lo referente a la pavimentación, conforme determina el apartado c) del mismo artículo, habiendo de resolverse en su día en lo que respecta a la cuantía en que haya de señalarse la tributación por el incremento del valor de las fincas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que las personas que se consideren afectadas por este acuerdo, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales reclamaciones habrán de presentarse por escrito en el despacho oficial del Sr. Secretario.

Pozoblanco, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.817

Don Fernando de Sepúlveda Courtoy, Juez de Instrucción accidentalmente de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 175, correspondiente al día 25 del pasado mes de julio, por la cual se interesaba la busca y captura del procesado Domingo Pérez Salazar, por la causa de este Juzgado núm. 20, rollo 507, de 1951, por el delito de hurto, en virtud a haber sido habido.

Dado en Pozoblanco, a primero de Agosto de 1953.—Fernando de Sepúlveda.—El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.908

Cédula de citación

Por virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de or-

den de la Ilíma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario 46, de 1950, que se tramitó contra el procesado Salvador Cabello España, que tuvo su último domicilio en la Aldea de Sabariego, partido judicial de Alcalá la Real y término municipal de Alcaudete, se ha acordado citar a dicho procesado, para que dentro del término de diez días siguientes a la inserción en los BOLETINES de la provincia de Córdoba y Jaén, comparezca ante referida Audiencia, al objeto de serle notificado el auto de suspensión de condena dictado a su favor en dicha causa, previniéndole que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena, a 5 de agosto de 1953.—El Secretario Judicial, Licenciado, José Rabadán.

CORDOBA

Núm. 2.840

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del núm. Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 473, de 1953, por infracción Ley Ferrocarriales, contra Antonio Alcalá Ochoa. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Priego, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 17 (Gondomar), el día 4 de Septiembre próximo, a las diez horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 4 de Agosto de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.841

Don Francisco Perea Blasco, Juez

Municipal del Distrito número Uno de esta Capital.

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Teresa Córdoba López, de 42 años de edad, viuda, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 470 53, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Córdoba, a 4 de agosto de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.842

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 358, de 1953, por daños, contra Antonio García Gómez. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 4 de septiembre próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 5 de agosto de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.843

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 430, de 1953, por maltrato, contra Catalina Calzadilla. Por el presente se cita a la misma, vecina que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 4 de septiembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 3 de agosto de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.844

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita expediente número 251, de 1953, por lesiones, contra Rafael Gonzáles del Moral y otro. Por el presente se cita a Francisco Cortés Fernández, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 3 de agosto de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.845

Don Francisco Perea Blasco, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 519, de 1953, por estafa, contra Fernando Estrada Criado. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 4 de septiembre próximo a las once horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 17 de julio de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.846

José Antonio Vergara Sánchez, hijo de Regino y de María, natural de La Carolina, de estado soltero, profesión del campo, de 27 años, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto en la causa 274-949, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, para reducirlo a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, por dicha causa.

Córdoba, 4 de agosto de 1953.—El Secretario, Trinidad Castelo.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.876

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal Número Dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número Dos, bajo el número 242 del corriente año, por entrada en heredad ajena contra Miguel Vallejo

Ortiz y Juan Moreno Salado, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así. Fallo.—Que condono a Miguel Vallejo Ortiz y Juan Moreno Salado, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada a los condenados por medio de edictos y exhorto, por encontrarse el primero en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Miguel Vallejo Ortiz, expido el presente en Córdoba, a 27 de julio de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.877

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal Número Dos de esta Capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número Dos, bajo el número 275 del corriente año, por entrada de ganado contra José Gaitán Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así: Fallo.—Que condono a José Gaitán Rodríguez, a la pena de 25 pesetas de multa y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado José Gaitán Rodríguez, expido el presente en Córdoba, a 27 de julio de 1953.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.879

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal Número Dos de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal bajo el número 1.255 del pasado año 1952, por entrada de ganado, contra Antonio Duro Revuelo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condono a Antonio Duro Revuelo a la pena de 100 ptas. de multa, a que abone al perjudicado igual cantidad en concepto de indemnización y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Antonio Duro Revuelo, expido el presente en Córdoba, a 27 de julio de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

núm. 2.873

El Juez de Instrucción en funciones del partido de Aguilar de la Frontera, hace saber.

Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumariales sobre intervención, por haber sido encontrado abandonada la siguiente caballería: Burro rucio claro, de unos dos años sin llegar a treinteno, la marca, con dos orejas rajadas por la punta, hierro de diseño en tabla izquierda del cuello y otro hierro confuso en nalga del mismo lado.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean dueños de la misma comparezcan ante este Juzgado, sito en esta ciudad en Paseo de Agustín Aranda, núm. 1, a fin de que lo justifiquen y se hagan cargo de la misma.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 3 de agosto de 1953.—Pedro Joya.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 2.874

Francisco Lara Ramírez, de 55 años de edad, soltero, natural de Málaga y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Pósito, núm. 4, de profesión camarero, con instrucción, hijo de Francisco y de Ana, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por la causa núm. 175, de 1952, rollo 1.487, por abusos deshonestos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, el que caso de ser habido será ingresado en el Arresto Municipal o Prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, lo que será comunicado telegráficamente a este Juzgado para legalizar su situación.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 4 de agosto de 1953.—Pedro Joya.—El Secretario, M. Rueda.

BAENA

Núm. 2.875

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas que se tramita en este juzgado bajo el núm. 368 53, sobre hurto de trigo, contra la inculpada Cándida Torres Quintanilla, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al dueño de 3'250 kilos de trigo referidos, a fin de que el día diecinueve del actual y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baena, a 4 de agosto de 1953.—El Secretario, Luis Expósito.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA